



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de julio de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------------|--------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2023 00714 00 |
| Temas y subtemas | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO |

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S y en contra de DIANA MARÍA OSORIO AGUIRRE por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$27.633.760) M.L como capital, representado en el pagaré N° 100007028404.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máximo legal permitida por la ley, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 23 de diciembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado FREDY GONZALO RUIZ CASTIBLANCO, portador de la tarjeta profesional número 208.229 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad ejecutante conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 115** hoy **17 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f8c5f5f1d0875b3221c048f879518c42e65a4c8c9894795722875f3ec08015**

Documento generado en 14/07/2023 01:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>